



Extracto de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios (2024)

Extracto del Acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana por el que se convocan subvenciones para la rehabilitación de edificios (año 2024).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de este programa las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal, siempre que hubieran registrado el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV), en todo caso hasta el momento de presentación de la solicitud de esta ayuda, pues deberá acreditarse junto a la solicitud, la realización y registro del IEEV.CV.

Segundo. Objeto

El tipo de actuaciones objeto de las ayudas previstas en las Bases, son las siguientes:

1) Actuaciones para la conservación recogidas en el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV), con carácter urgente o a medio plazo, en particular, las que afecten a:

- Las relativas al estado de conservación de la cimentación y estructura.
- Las relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de retirada de materiales con amianto.
- Las que se realicen en las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos, y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.

2) Actuaciones para la mejora de las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad, en particular:

- La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos que mejoren la accesibilidad, siempre que se realicen en los elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
- La instalación o dotación de productos de apoyo que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio.
- La instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o sonoras, que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.
- La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación en-



tre las viviendas y el exterior, tales como video-porteros y análogos.

- Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad y afecten a elementos comunes de los edificios de tipología residencial colectiva. Solamente se entiende por mejora aquellas intervenciones que garanticen la ampliación de las condiciones y parámetros fijados en el citado documento.

En el caso de que el IEEV.CV incluya actuaciones urgentes la intervención propuesta deberá incluir, obligatoriamente, todas ellas. La realización de otro tipo de actuaciones no calificadas como urgentes en el IEEV.CV, es decir, las actuaciones a medio plazo, solo serán subvencionables en el caso de que el importe de la subvención concedida a las personas beneficiarias alcance para cubrir las mismas, además, de las calificadas como urgentes que deberán incluirse en todo caso.

Para el supuesto de que el IEEV.CV incluya actuaciones urgentes, que ya se hubieran realizado con anterioridad por parte de la propiedad, deberá acreditarse tal extremo, para justificar su no inclusión en la memoria o proyecto, mediante certificado de técnico competente.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios (2024)

Cuarto. Cuantía.

Para la financiación de la presente convocatoria se establece la cantidad máxima de 308.244,16 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el día 18 de octubre de 2024, incluido.

Castelló de la Plana, a 5 de septiembre de 2024

Fco. Javier Vidal Nebot
Director de Urbanismo